

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

124**LEGANÉS NÚMERO 4****EDICTO**

Don Javier Martínez Ramos, secretario del Juzgado de primera instancia número 4 de Leganés.

Hace saber: Que en este Juzgado se han tramitado autos de divorcio con el número 90 de 2010, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Leganés, a 4 de mayo de 2011.—Vistos por mí, doña Cristina Requejo García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Leganés, los presentes autos de divorcio contencioso número 90 de 2010, seguidos a instancias de doña Mariam Toledo Herrojo, representada por el procurador señor Martín Martín, contra don Félix Anyanwu, en virtud de las facultades que me han sido conferidas por la Constitución y las leyes, en nombre del Rey, dicto el siguiente:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de divorcio formulada por el procurador señor Martín Martín, en nombre y representación de doña Mariam Toledano Herrojo, ejercitando acción divorcio, contra don Félix Anyanwu, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio, por causa de divorcio, de los citados.

No se hace expresa condena en costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación, previa acreditación de la constitución del preceptivo depósito en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” del mismo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cristina Requejo García, magistrada-juez (firmado y rubricado).

Y para que así conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y consiguiente notificación al demandado en paradero desconocido, don Félix Anyanwu, expido el presente en Leganés, a 4 de mayo de 2011.—El secretario (firmado).

(03/19.413/11)